

BASES CONVOCATORIA PUBLICA 2012 GALERIA GABRIELA MISTRAL

1.1. Presentación del Concurso

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003 que lo crea, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto, apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

En este contexto, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, convoca al “Concurso Galería Gabriela Mistral 2012”, procedimiento concursal cuyo objeto es fomentar la creación artística contemporánea.

1.2. Objetivos y Actividades del Concurso.

Objetivo General. El programa busca incentivar, promocionar y difundir, el desarrollo del arte contemporáneo emergente chileno al circuito nacional e internacional, así como también fortalecer la asociatividad de los jóvenes por medio de generación de redes de trabajo. Generar un puente mediador para el acceso del público no especializado, para la construcción de conocimiento y apreciación del arte contemporáneo.

Objetivos Específicos. Convocar a artistas menores de 35 años a postular sus trabajos para ser seleccionados y exhibidos en la programación de la Galería Gabriela Mistral durante el periodo comprendido entre el mes de julio a diciembre del año 2012, con el objetivo de fomentar y promover los nuevos y creativos enfoques de los artistas jóvenes.

1.3. Actividades.

1. Convocatoria a la presentación portafolios de artistas al “**Concurso Arte Contemporáneo Programa 2012 Galería Gabriela Mistral**” en los términos previstos en las presentes Bases.
2. Recepción de portafolios, en los términos previstos en las presentes Bases.
3. Evaluación, selección y premiación:
 - 1° Fase: Admisibilidad de Postulaciones (Evaluación Curricular).
 - 2° Fase: Selección de artistas, visitas a talleres y entrevistas
 - 3° Fase: selección final y realización de proyectos finales.

La organización completa del concurso será efectuada por el Departamento de Fomento e Industrias Creativas del Consejo.

1.4. Aceptación Bases.

La postulación a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

1.5. De los Concursantes.

Podrán presentar portafolios a la presente convocatoria, artistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Artistas chilenos o extranjeros residentes en Chile, menores de 35 años de edad.
- b) Experiencia en el área del arte contemporáneo, a nivel nacional y/o regional en el ámbito público o privado en realización de exposiciones, comprobable por material impreso, prensa o web, museos, galerías y ferias.

1.6. Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los Concursantes

No podrán participar en este concurso el personal del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el código del trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del CNCA y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de que un postulante se encuentre inhabilitado será calificada y certificada por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Asimismo, los postulantes no podrán tener calidad de cónyuges, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de los integrantes del Comité de Expertos.

1.7. Publicación de las Bases

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl

Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las Sedes de los Consejos Regionales.

1.8. Informaciones

Toda consulta relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico ggm@cultura.gob.cl o directamente al teléfono de contacto 56.02.4065618

TÍTULO II PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1. Plazo de entrega

El plazo de entrega en la presente convocatoria 2012 comienza el día de la publicación de las presentes bases en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl y vence el día 11 de Junio 2012 a las 18:00 horas, para todas las regiones del país y el extranjero. Los portafolios entregados fuera del plazo señalado no ingresarán al proceso de selección.

2.2. Lugar de recepción de proyectos

Los portafolios podrán ser entregados en:

- **Recepción en Santiago:** Galería Gabriela Mistral, Av. Alameda 1382, Santiago Centro.
- **Recepción en regiones:** Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según el domicilio del postulante.

Postulantes residentes zonas apartadas dentro de Chile: Los portafolios deberán ser enviados por correo certificado, a la siguiente dirección:

“Concurso Arte Contemporáneo Programa 2012 Galería Gabriela Mistral ”

**Galería Gabriela Mistral
ALAMEDA N° 1381 Comuna y ciudad de Santiago.**

Los portafolios enviados por correo postal deberán ser recepcionados hasta el 11 de Junio de 2012 a las 18:00 horas.

2.3. Formalidades de Presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación:

- a) Identificación del postulante: Nombre completo, cédula de identidad, dirección postal, teléfono, correo electrónico.
- b) Portafolio de obras realizadas en formato carta o A4, una copia papel y una digital en un DVD o CD.
- c) Currículo.
- d) Material anexo que compruebe experiencia (catálogos, prensa, material web, etc.)

2.4. Idioma de los Documentos acompañados.

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

En el caso que el postulante, con el objeto de demostrar mayores antecedentes, currículo o competencias en cualquier modalidad de postulación, presentase información que, a estimación del Consejo, no sea veraz, respecto de los antecedentes contenidos en los documentos, públicos o privados, acompañados en la postulación o durante la ejecución del concurso, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al concursante.

TÍTULO III ADMISIBILIDAD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Instancias que intervienen.

Las instancias que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. El Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a través de la Dirección de la Galería Gabriela Mistral, que velará por el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y en general de los dispuestos en las presentes bases.
2. El Comité de Expertos integrado por 3 integrantes de reconocida competencia profesional en el área curatorial, quienes preseleccionarán, evaluarán y seleccionarán finalmente los postulantes ganadores.

3.2. Admisibilidad de Postulaciones

En la primera instancia, la Dirección de la Galería Gabriela Mistral revisará la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a 03 días hábiles desde cada uno de los cierres de postulaciones.

Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la postulación.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que la postulación cumpla con las condiciones señalada en las bases.
- Que al postulante no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.6 de estas bases.

El no cumplimiento de uno los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Concurso, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles, se publicará en el sitio web www.cultura.gob.cl, quedando los fundamentos de inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo a disposición de los interesados.

3.3. Preselección de Artistas

El Comité de Expertos deberá preseleccionar, en base a los antecedentes acompañados a la postulación, la cantidad de portafolios de artistas que estime conveniente para luego iniciar una segunda ronda de evaluación que consiste en entrevistas con los artistas, que culminará con la selección definitiva de los artistas.

La preselección de los portafolios se efectuará por el Comité de Expertos en base a una puntuación de 10 a 100 en los siguientes criterios.

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Calidad de obras de portafolio.	50 %
Innovación de obras de portafolio.	30 %
Capacidad de investigación y experimentación del postulante.	20 %

Efectuada la preselección de los portafolios, la Galería Gabriela Mistral, a través de su Dirección, informará a los concursantes mediante correo electrónico el acto de su preselección y coordinará una reunión entre el Comité de Expertos y los artistas, en la galería o talleres, para ampliar el conocimiento del trabajo artístico de los preseleccionados. Asimismo, los concursantes no preseleccionados también serán informados mediante correo electrónico.

Los artistas preseleccionados serán evaluados por el Comité de Expertos en un plazo máximo a diez (10) días hábiles una vez finalizado el proceso de visitas o reuniones, en base a los criterios que a continuación se exponen.

El Comité de Expertos evaluará a los artistas asignando a cada criterio que se indica a continuación, una calificación de cero (0) a veinticinco (25) puntos debidamente fundamentada:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
--------------------------------	--

	PONDERACION
Calidad y originalidad de las obras	30 %
Viabilidad y pertinencia acorde al criterio curatorial del Comité.	30 %
Capacidad demostrada, en términos de experimentación e investigación del artista.	30 %
Currículo	10 %

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la suma de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, existiendo como máximo un puntaje de cien (100) puntos.

3.4. Selección de Proyectos.

Cada uno de los expertos seleccionará un máximo de 3 de los artistas de mayor puntaje y con ellos se conformarán tres exposiciones que se programarán de común acuerdo en la calendario 2012 de la Galería Gabriela Mistral.

Las sesiones de trabajo de los expertos contarán con la coordinación y asistencia técnica de la Dirección de la Galería Gabriela Mistral y será de su responsabilidad levantar las Actas de evaluación y selección.

La nómina de los trabajos seleccionados en calidad de ganadores del Concurso, en su convocatoria año 2012, será aprobada mediante acto administrativo del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, de acuerdo al tenor del Acta de Selección que deberá ser suscrita por el Comité de Expertos del concurso.

Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

3.5. Inhabilidades aplicables a los miembros del Comité de Expertos.

El Comité de Expertos realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Tratándose de los miembros del Comité de Expertos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades:

- No podrán participar como concursante, colaborador y/o participante de los trabajos presentados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de alguna obra, que le reste imparcialidad a su intervención.
- No podrán tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por el Comité de Expertos fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad al Comité, deberá ser informado a la Dirección de la Galería y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

El Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través la Dirección de la Galería Gabriela Mistral, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del Comité.

3.6 Comunicación de Resultados

Los resultados del concurso, con la nómina de los postulantes seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos titulares serán publicados en el sitio web www.cultura.gob.cl. La Dirección de la Galería Gabriela Mistral, procederá a informar mediante documento escrito a los titulares de las postulaciones que resulten seleccionados.

3.7 Obligaciones de los ganadores

a) La producción y traslado de la muestra es de responsabilidad exclusiva del expositor, quien contará con la colaboración de un profesional de la Galería durante el período de montaje y desmontaje. La muestra deberá quedar montada en la Galería a lo menos con 24 hrs. de antelación a la fecha de inauguración, la que será fijada de acuerdo a la disponibilidad de la Galería.

b) Entregar un listado completo y detallado de las obras expuestas, y exigir el recibo del acta de recepción correspondiente a Galería Gabriela Mistral.

c) Al término de cada exposición, la Galería deberá ser entregada por el expositor en las mismas condiciones en que éste la recibió; es decir, con los muros blancos y su estructura original, en el plazo establecido de común acuerdo con Galería Gabriela Mistral. Por lo tanto, el expositor deberá hacerse cargo de cualquier modificación del color de los muros, de su estructura, así como del daño que sufra la galería al momento del montaje o desmontaje, o alguna otra eventualidad que involucre al expositor.

- d) Si el ganador desea otras piezas de difusión para su muestra serán de su cargo, previa aprobación del diseño final de éste por Galería Gabriela Mistral.
- e) Acompañar carta compromiso de los artistas participantes en el proyecto debidamente firmada por ellos.

4.1. Contratación para exhibición.

Una vez finalizado el proceso concursal, los artistas seleccionados crearán una obra a partir del guión curatorial otorgado por el Comité de Expertos, que podrá implicar la construcción de una obra nueva o el rediseño de una ya presentada, siendo contratado para ello por el Consejo en conformidad a la legislación vigente.

4.2. Autorización de uso de la obra.

Los expositores deberán conceder al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes una autorización de uso gratuito de sus obras expuestas en Galería Gabriela Mistral, para la reproducción, publicación y distribución que sea realizada con fines de difusión en catálogos, dípticos, trípticos, memorias, libros, folletos en general, en cualquier medio y por cualquier procedimiento en todo tipo de material de carácter promocional, institucional, educativo o cultural, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. La Autorización tendrá una duración indefinida y podrá ser ejercida directamente por el Consejo o por quien éste designe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección “Actos con efecto sobre Terceros”, categoría “Actos y Resoluciones”, tipología “Aprueba Bases”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/MFG

Resol. Nº 04/300

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA.